*Visa de Transito (C – C1/D)

La Visa de Transito es para personas que viajen entre dos países extranjeros y que deban realizar una conexión de vuelos en los Estados Unidos como parte de ese viaje, estos pueden ser:

- Un miembro de tripulación que viaje a los Estados Unidos como pasajero para incorporarse a un barco o una aeronave necesitaría una visa de tránsito.
- Cuando un viajero que se embarque en un puerto del exterior en un buque de crucero o de otro tipo que se dirige a un destino del exterior que no sea los Estados Unidos y, durante la travesía, la embarcación haga escala en los Estados Unidos, se necesitará una visa de tránsito u otro tipo de visa de no inmigrante.

(D) MIEMBRO DE TRIPULACION

Un miembro de tripulación que trabaje a bordo de un barco o una aeronave en los Estados Unidos debe tener una visa de miembro de tripulación (D).

Para recibir una visa de miembro de tripulación (D), el solicitante:

- Debe prestar servicios que fueran necesarios para el funcionamiento normal a bordo de un barco o una aeronave (por ejemplo, un socorrista o esteticista a bordo de un transatlántico de lujo o auxiliar de vuelo a bordo de un avión comercial).
- No necesita estar empleado en el momento de solicitar la visa, siempre que el solicitante estuviera empleado en el barco o la aeronave a bordo del cual el solicitante llega a los Estados Unidos.
- Puede ser un pasante a bordo de un barco de capacitación.

Si un solicitante es un pasajero que estuviera viajando para reunirse con la embarcación en la que trabajaría, el solicitante también necesitaría una visa de Tránsito (C1) y debe presentar una carta de su empleador o de un agente de su empleador confirmando la necesidad de la estancia en tránsito. La Sección Consular normalmente emitirá una combinación de visa C1/D si el programa de reciprocidad para el país de ciudadanía del solicitante lo permite.

Aviso: Los miembros de tripulaciones tanto de aeronaves como de embarcaciones marinas que soliciten una visa B1/B2 y C1/D, deberán llenar una forma de solicitud de visa DS-160 en línea, pagar una solicitud de visa (MRV) y programar una cita para una visa C1/D.